

Introducción

La Rama Judicial de Connecticut se ha comprometido a brindar acceso igualitario a todas sus instalaciones, procesos e información mediante la identificación y la eliminación de barreras. Tal como indica el Plan Estratégico de la Rama Judicial, "la confianza en el sistema jurídico proviene de la creencia de cada persona de ser tratada con respeto, independientemente de... su dominio del inglés".

La población de Connecticut con dominio limitado del inglés continúa incrementándose. Las cifras del censo del año 2000 indicaron que el 18,3 por ciento de la población de Connecticut mayor de 5 años hablaba un idioma distinto al inglés en el hogar. De ese 18,3 por ciento, el 7,4 por ciento—es decir, 234.799 personas—no hablaban el inglés muy bien. En el año 2010, las cifras del censo indicaron que el 20,6 por ciento de la población de Connecticut mayor de 5 años hablaba un idioma distinto al inglés en el hogar. De ese 20,6 por ciento, el 8,1 por ciento—es decir, 269.128 personas— no hablaban el inglés muy bien.

La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, publicada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos, demuestra que esas cifras continúan en aumento. En su encuesta del 2017, el 22,4 por ciento de la población de Connecticut mayor de 5 años hablaba un idioma diferente al inglés. De ese 22,4 por ciento, el 8,6 por ciento—es decir 294.322 personas—no hablaban el inglés muy bien.

Estas cifras reflejan una tendencia que se ha visto en los tribunales de Connecticut – cada vez hay más individuos con dominio limitado del inglés que acceden a nuestros tribunales, procesos e información.

En el año 2008, la Rama Judicial comenzó a redactar el primer Plan de Acceso Lingüístico, el cual se adoptó en el año 2011. El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés de la Rama Judicial revisa el Plan de Acceso Lingüístico periódicamente, según se estime oportuno y al menos una vez cada dos años; y las sugerencias de cambios se remiten al Jefe Administrativo del Tribunal para su aprobación. El Plan sirve como una guía de servicios de acceso lingüístico proporcionados por la Rama Judicial y su objetivo es eliminar o reducir, en lo posible, la barrera que representa el dominio limitado del inglés en el acceso a los programas o actividades de la Rama Judicial del Estado de Connecticut. Este Plan establece pautas acordes con el mandato ejecutivo 13166 “Mejorando el Acceso a Servicios para Personas con un Dominio Limitado del Inglés”, 65 Fed. Reg. 50,121 (16 de agosto de 2000), y la Declaración Normativa de la Rama Judicial de Connecticut sobre el Dominio Limitado del Inglés. El Plan de Acceso Lingüístico está disponible en la página web de la Rama Judicial y en su red interna [Intranet], y ha sido traducido al español, portugués, y polaco. Las versiones traducidas se encuentran disponibles en la página web de la Rama Judicial.

En el año 2012, la Rama Judicial nombró un Coordinador para la implementación del Plan de Acceso Lingüístico. Éste, con el asesoramiento del Comité sobre el Dominio Limitado del

Inglés, es responsable de la coordinación e implementación del Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial.

Declaración Normativa sobre LEP

En el año 2008, la Rama Judicial adoptó la "Declaración Normativa de Compromiso sobre el Dominio Limitado del Inglés", la cual fue incorporada al Plan de Acceso Lingüístico.

La declaración normativa dice:

La Rama Judicial se ha comprometido a facilitar el acceso al sistema judicial, sus servicios y programas. La Rama Judicial prohíbe todo tipo de discriminación basada en el origen nacional, incluyendo la discriminación contra personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés). Las personas con dominio limitado del inglés (LEP) son aquellos individuos cuya lengua materna no es el inglés y tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el idioma inglés.

Las leyes federales, en especial el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (*Title VI of the Civil Rights Act of 1964*), la Ley Ómnibus de Control de Delitos y Seguridad Urbana de 1968 (*The Omnibus Crime Control and Safe Streets Act of 1968*), la Ley de Víctimas del Delito de 1984 (*The Victims of Crime Act of 1984*) y la Ley de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia de 1974 (*The Juvenile Justice Delinquency Prevention Act of 1974*) prohíben la discriminación basada en el origen nacional. Los tribunales han interpretado que la discriminación basada en el origen nacional que se establece en el Título VI también abarca la discriminación basada en el dominio limitado del inglés. Por lo tanto, a las personas con dominio limitado del inglés (LEP) se les debe proporcionar un acceso adecuado a programas y servicios. Por lo general, proporcionar un acceso adecuado implica la combinación de servicios de interpretación oral y traducciones escritas de documentos de vital importancia.

La declaración normativa ha sido traducida al español, portugués, y polaco, y se encuentra disponible en la página web de la Rama Judicial.

Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés

El Presidente de la Corte Suprema, Chase T. Rogers, fundó el Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés en el año 2008 bajo la meta de Acceso del Plan Estratégico de la Rama Judicial. El Comité tiene la consigna de eliminar las barreras que las personas con dominio limitado del inglés afrontan para acceder a las instalaciones, procedimientos e información. Dicho Comité está copresidido por la Juez Maria Araujo Kahn y la Directora de la Oficina de Intérpretes y

Traductores de la Rama Judicial, Alejandra Donath. La Jueza Maria Araujo Kahn también copreside la Comisión de Acceso a la Justicia de la Rama Judicial de Connecticut, la cual se encarga de desarrollar recomendaciones para garantizar el acceso igualitario para todas las personas.

El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés está integrado por representantes de la División de Operaciones del Tribunal de Primera Instancia, la División de Servicios de Apoyo del Tribunal y la División de Asuntos Externos de la Rama Judicial, y cuenta con la participación activa de un representante de la comunidad de servicios jurídicos de Connecticut.

El Comité opera regularmente y, de forma continua, revisa, desarrolla e implementa iniciativas que mejoran el acceso a servicios para los individuos con dominio limitado del inglés. El Comité se reúne trimestralmente. Por medio de avisos públicos se publican las reuniones y se invita al público general a asistir a las mismas.

Los detalles del trabajo del Comité se publican en la página de Internet de la Rama Judicial en <http://www.jud.ct.gov/Committees/pst/lep/default.htm>.

Oficina de Intérpretes y Traductores

Los orígenes de la Oficina de Intérpretes y Traductores de la Rama Judicial (ITS, por sus siglas en inglés) se remontan a la creación de la Junta de Examinadores y Nombramiento de Intérpretes Judiciales de enero de 1976. El objetivo de la Junta era garantizar la disponibilidad de intérpretes para asistir a los jueces con las personas que no hablaban inglés y entraban en contacto con el sistema judicial.

En febrero de 1976, la Rama Judicial contaba con intérpretes de los siguientes idiomas: español, portugués, polaco, chino, húngaro, italiano, griego, dialecto francés patois, francés haitiano, yugoslavo, coreano, eslavo y francés parisino. Cuando la plantilla de intérpretes a tiempo completo no resultaba suficiente, se recurría a intérpretes *per diem* – aquellos seleccionados de una lista de intérpretes que habían superado las pruebas escritas y orales de aptitud establecidas por la junta.

En 1986, se disolvió la Junta de Examinadores y Nombramiento de Intérpretes Judiciales y las responsabilidades de la misma recayeron sobre la Oficina del Jefe Administrativo del Tribunal.

En 2001, la Rama Judicial se convirtió en miembro del Consejo de Coordinadores de Acceso Lingüístico [*Council of Language Access Coordinators*] (CLAC, por sus siglas en inglés) del Centro Nacional para Tribunales Estatales [*National Center for State Courts*] (NCSC, por sus siglas en inglés), el cual surgió de sus orígenes como el Consorcio para Acceso Lingüístico en los Tribunales [*Consortium for Language Access in the Courts*]. El Consejo se dedica a impartir imparcialidad, integridad, asistencia y colaboración, inspirando y capacitando a sus miembros

para "promover la igualdad de acceso a los juzgados y tribunales al eliminar las barreras lingüísticas que las personas con dominio limitado del inglés deben afrontar". Una de las muchas ventajas que ofrece la membresía en CLAC es el acceso a exámenes de aptitud para fines de certificación. Como resultado, la Rama Judicial introdujo el Programa de Certificación de Intérpretes Judiciales.

La función de ITS es proporcionar, de forma gratuita, el servicio de intérpretes y traductores certificados y altamente cualificados para personas con dominio limitado del inglés en todos los asuntos del tribunal o asuntos afines para garantizar el acceso adecuado a los tribunales. Este acceso se extiende a las partes LEP y otros individuos LEP cuya presencia o participación sea pertinente al proceso de justicia.

En la actualidad, ITS es una oficina centralizada que cuenta con 30 intérpretes certificados permanentes (incluyendo a los Intérpretes Supervisores [*Lead Interpreters*], quienes supervisan las operaciones a nivel estatal y apoyan a los intérpretes del tribunal como a los solicitantes), además de intérpretes temporarios de plantilla y proveedores contratados. La Oficina proporciona asistencia lingüística en persona, utilizando intérpretes en más de 75 idiomas y dialectos solicitados.

Proceso de Reclutamiento y Contratación

La Directora de ITS supervisa el proceso continuo de reclutamiento y contratación. La selección de candidatos competentes representa un desafío incesante, ya que solo el 3% de los solicitantes completan con éxito el proceso inicial de selección y evaluación. El proceso inicial de evaluación tiene como objetivo la identificación de los candidatos con habilidades lingüísticas sólidas (tanto oral como escrita) y capacidad natural para interpretar; y consiste en lo siguiente:

- Aprobar el examen escrito ofrecido por el Centro Nacional para Tribunales Estatales y administrado por ITS, sin costo para el candidato. El porcentaje mínimo requerido para aprobar es de un 80%.
- Aprobar el examen de traducción interno, creado y evaluado por ITS y administrado al mismo tiempo como el examen escrito del NCSC.
- Aprobar el examen oral desarrollado, administrado y calificado por ITS.

Los candidatos que aprueban el proceso de evaluación inicial son contratados como Intérpretes Judiciales Temporales una vez que la Oficina de Gerencia de Materiales de la Rama Judicial (*Management Unit*) aprueba la verificación de sus antecedentes. Los Intérpretes Judiciales Temporales reciben de seis a ocho semanas de capacitación (incluida una sesión de orientación) con personal de la oficina central de ITS y un Intérprete Judicial certificado de plantilla que actúa como mentor. La Directora de ITS también está a cargo de supervisar el proceso. Durante el período de capacitación, tanto el mentor como su aprendiz siguen las instrucciones del Manual

de Capacitación creado por ITS y adaptado a las necesidades de la Rama Judicial para preparar de forma eficiente al futuro intérprete judicial que cubrirá todo tipo de procedimientos judiciales. Al finalizar el proceso de capacitación con el mentor, el intérprete en formación se someterá a una Evaluación Oral de Preparación para determinar si él/ella está preparado para prestar servicios de forma competente. Luego, se juramenta a los Intérpretes Judiciales Temporales y pasan a considerarse Intérpretes Judiciales Nombrados. En el momento de la contratación, todos los intérpretes firman y se comprometen a:

- Acatar el Código de Responsabilidad Profesional para Intérpretes Judiciales
- Acatar las Políticas y Procedimientos de Intérpretes de Plantilla
- Acatar los Procedimientos Operativos de Intérpretes de Plantilla
- Acatar las Políticas y Procedimientos de la Rama Judicial
- Utilizar la tarjeta de identificación de la Rama Judicial de manera apropiada

Además, cuando no se cuenta con suficientes intérpretes de plantilla para cubrir todas las demandas, ITS hace uso de sus contratos con cinco proveedores privados. De acuerdo con el contrato vigente, todos los intérpretes de estas agencias de servicios de interpretación deberán cumplir de manera estricta con los siguientes requisitos para ser incluidos en el registro de intérpretes aptos para cubrir asignaciones en el sistema judicial:

- Asistir a una sesión de orientación
- Aprobar un examen oral de evaluación
- Aprobación de verificación de antecedentes de la Oficina de Gerencia de Materiales de la Rama Judicial
- Aprobar el examen escrito del NCSC impartido por ITS sin costo para el intérprete. El porcentaje mínimo requerido para aprobar es de un 80 %
- Firmar y comprometerse a acatar el Código de Responsabilidad Profesional para Intérpretes Judiciales, las Políticas y Procedimientos para Intérpretes de Agencia y los Procedimientos Operativos para Intérpretes de Agencia

Proceso de Certificación

El programa de certificación de intérpretes judiciales comenzó en el año 2001. Connecticut es miembro de CLAC y utiliza exámenes de certificación orales y escritos que son diseñados y provistos por el NCSC de acuerdo con todas las políticas y prácticas de administración y calificación de exámenes.

Para que el Intérprete Judicial Designado obtenga la certificación en Connecticut, deberá aprobar un examen de certificación oral con una puntuación mínima de un 70% en cada una de las cuatro secciones del examen. La totalidad del examen deberá ser aprobada de una sola vez. La Rama Judicial paga todos los gastos de administración y calificación del examen de intérpretes de

plantilla. Aunque la certificación de la Rama Judicial no garantiza el empleo, una vez que el intérprete temporal obtiene dicha certificación, se procura ofrecerle un puesto de empleo permanente.

ITS también administra, sin costo alguno, el examen de certificación oral para los intérpretes de agencia. La agencia de servicios de interpretación paga el costo de la calificación directamente a la calificadora.

Debido a que los idiomas español, polaco y portugués representan el 95% de las solicitudes de servicios lingüísticos de la Rama Judicial del Estado de Connecticut, ITS solo ofrece el examen de certificación en esos tres idiomas. En la actualidad, ITS está considerando incluir más idiomas en el programa de certificación.

Se ofrece reciprocidad a todo candidato que presente comprobante de los resultados del examen de certificación oral o escrito de otro estado miembro de CLAC, lo cual significa que esos resultados se aplicarán para la certificación completa de la Rama Judicial de Connecticut, siempre y cuando ITS determine que dichos resultados se obtuvieron bajo condiciones que igualen o excedan las prácticas de evaluación y certificación de intérpretes de la Rama Judicial del Estado de Connecticut. Todo candidato a intérprete que obtenga certificación oral y escrita de la Oficina de Administración de los Tribunales de Estados Unidos (AOUSC, por sus siglas en inglés) será considerado certificado por la Rama Judicial del Estado de Connecticut.

Programación Centralizada

ITS es una oficina centralizada que recibe, procesa y asigna intérpretes a través de todo el estado para cada solicitud individual de servicios lingüísticos. Una vez que ITS recibe una solicitud de intérprete, la oficina asigna a un intérprete para cubrir el caso. Cada Distrito Judicial cuenta con intérpretes certificados de español asignados diariamente. Además, ciertos Distritos Judiciales cuentan con intérpretes certificados en polaco o portugués también asignados diariamente. Estos intérpretes son empleados de la Rama Judicial a tiempo completo.

Si uno de nuestros empleados certificados a tiempo completo no puede cubrir la solicitud, la Oficina de Intérpretes y Traductores recurrirá a la lista de intérpretes temporales. Si la solicitud no se puede cubrir con intérpretes de plantilla, el protocolo de ITS es el siguiente:

- Requerir un intérprete de una de las cinco agencias contratadas por la Rama Judicial para proveer servicios de interpretación en persona.
- Requerir un intérprete de una de las agencias contratadas por el Departamento de Servicios Administrativos del Estado de Connecticut.
- Requerir un intérprete de una agencia sin contrato.
- De no poder obtener un intérprete en persona mediante los medios indicados arriba, la Oficina de Intérpretes y Traductores utilizará intérpretes vía telefónica. Se ha desarrollado un documento titulado “Pautas para la interpretación vía telefónica en la sala

de audiencias” con el fin de orientar a los usuarios acerca del trabajo con intérpretes a distancia. Véase Adjunto A.

Si la solicitud se trata de un juicio o una audiencia relativa a cierta especialización, se asignará un equipo de intérpretes judiciales para garantizar la exactitud de la interpretación y evitar el agotamiento.

Para maximizar el rendimiento de los intérpretes certificados y nombrados de plantilla, ITS trabaja muy de cerca con los solicitantes de todo el estado para permitir la coordinación de horarios y fechas que satisfagan las necesidades del tribunal y, al mismo tiempo, permitir que ITS pueda asignar a sus intérpretes de plantilla a cubrir varios casos en varios lugares durante el día. De este modo, se utilizan los recursos de manera eficiente, se ofrece un servicio profesional y se evitan gastos innecesarios, limitando así el número de casos derivados a proveedores contratados.

Cuando se asigna un intérprete, se espera que proporcione servicios lingüísticos en las tres modalidades de interpretación (simultánea, consecutiva y traducción a la vista). Solamente los intérpretes aprobados y asignados directamente por ITS pueden proporcionar servicios lingüísticos dentro de la Rama Judicial. ITS también se encarga de tramitar la nómina para los intérpretes de plantilla y de recibir y aprobar todas las facturas de los proveedores contratados. Esto le permite a ITS verificar que los servicios proporcionados a la Rama Judicial hayan sido aprobados por dicha oficina.

Los Intérpretes Supervisores asisten a la oficina central de ITS en el monitoreo y desempeño de los intérpretes, tanto de plantilla como por contrato, y haciéndole llegar sus comentarios.

Capacitación

Cada año, ITS ofrece un cursillo obligatorio de un día (ocho horas) de duración para todos los intérpretes de plantilla. Debido al éxito del programa de certificación de la Rama Judicial, una gran parte de esta capacitación se concentra en la capacitación postcertificación de los intérpretes de plantilla, reconociendo así la necesidad de seguir mejorando las habilidades como intérprete mediante el aprendizaje continuo. ITS ofrece este tipo de capacitación sin costo para los intérpretes de plantilla. Se invita a los proveedores por contrato a asistir a esta oportunidad educativa sin costo alguno y también se les provee los materiales didácticos.

Estos cursillos anuales son una combinación de talleres creados por ITS o por expertos en distintos temas y se adaptan específicamente a Connecticut y a las necesidades de capacitación identificadas por ITS.

Las Buenas Prácticas

Además de la capacitación que se ofrece a todos los empleados de la Rama Judicial, ITS se esfuerza en proveer al intérprete todas las herramientas necesarias para poder cumplir los requisitos máximos de trabajo; entre ellos un espacio de oficina adecuado; computadora con acceso a correo electrónico para comunicarse con la oficina central y con acceso a internet para poder investigar terminología de manera apropiada; equipos de interpretación con dos receptores; comunicación/instrucción de los usuarios de este servicio para cerciorarse que se comprenda el papel que desempeña el intérprete, incluyendo los principios éticos, para garantizar un servicio sin contratiempos.

En el año 2017 se publicó un documento titulado "Pautas para trabajar con Intérpretes Judiciales" (JD-ES-327). Véase el Adjunto B. Esta publicación brinda una serie de recomendaciones a los que solicitan los servicios con el objetivo de maximizar la eficacia de sus comunicaciones con individuos que poseen un dominio limitado del inglés (LEP) a través de la asistencia de un intérprete judicial en procedimientos dentro y fuera de la sala de audiencias.

Acceso Lingüístico en Procedimientos Judiciales

Se proveen intérpretes de manera gratuita a aquellas personas LEP que formen parte de un caso, como testigos y víctimas, cuya presencia o participación en los procesos judiciales es apropiada. No se utilizarán intérpretes que la Oficina de Intérpretes y Traductores no haya asignado para cubrir procedimientos judiciales. Solo aquellos intérpretes asignados por la Oficina de Intérpretes y Traductores podrán brindar servicios de interpretación en procedimientos judiciales.

Las solicitudes para intérpretes deben enviarse con la mayor antelación posible para permitir la asignación y confirmación del intérprete. Sin embargo, a veces la necesidad de asistencia lingüística no se manifiesta hasta que un individuo LEP comparezca ante el tribunal y requiere servicios de asistencia lingüística. En tales circunstancias, se debe comunicar con la Oficina de Intérpretes y Traductores de inmediato. Ningún caso debe proceder sin la presencia del intérprete cuando éste sea necesario.

Acceso Lingüístico en Procedimientos Fuera del Tribunal (Extrajudiciales)

Además de ofrecer servicios lingüísticos en procedimientos dentro de la sala de audiencias del tribunal, la Rama Judicial también se compromete a ofrecer servicios de asistencia lingüística en procedimientos fuera de la sala.

Se asignarán intérpretes en persona para ofrecer asistencia lingüística en procedimientos fuera de sala, según corresponda. Se podría asignar un intérprete para procedimientos fuera de la sala como, por ejemplo, para evaluaciones detalladas sobre la custodia y otras entrevistas prolongadas.

En circunstancias en que la presencia física del intérprete no es necesaria, se utilizarán los servicios de interpretación telefónica a través de alguna de las tres compañías que han sido contratadas por la Rama Judicial para proveer servicios de interpretación fuera de la sala de audiencias. Estos servicios están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y los 365 días del año. Los mismos se encuentran disponibles tanto dentro de las instalaciones de la Rama Judicial como fuera de ellas.

La Rama Judicial también tiene contratos con proveedores de servicios en la comunidad. Según los términos de estos contratos, se exige que los proveedores "implementen las medidas necesarias para asegurar que los clientes con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) tengan un acceso adecuado a sus programas y actividades".

Traducciones

La Rama Judicial ha establecido pautas y procedimientos para solicitar la traducción de documentos. Todos los empleados de la Rama Judicial pueden acceder a estas pautas mediante la página de la red interna de la Rama Judicial [*Judicial Branch Intranet*].

Se ha creado un formulario de la Rama Judicial específicamente para servicios de traducción. Para solicitar traducciones referentes a procedimientos legales específicos, los empleados deben llenar el formulario de solicitud de servicios de traducción. Los empleados también deben utilizar este formulario para solicitar traducciones de documentos oficiales creados por la Rama Judicial a incluir, entre otros, los formularios, folletos, indicaciones, modelos de cartas, guías, preguntas frecuentes e instrucciones. Los empleados de la Rama Judicial que soliciten la traducción de tales documentos deberán responder preguntas sobre la importancia y frecuencia de uso de los mismos para poder identificar y dar prioridad a la traducción de los documentos vitales.

Además, el Comité LEP contactó a todos los Directores Ejecutivos de la Rama Judicial y les solicitó que identificaran y priorizaran los documentos de vital importancia de cada departamento y, de este modo, guiar el proceso de traducción.

ITS supervisa y elabora todas las traducciones dentro de la Rama Judicial. Las únicas traducciones que son admisibles para todo uso y propósito de la Rama Judicial son aquellas que ITS haya preparado y entregado. La Intérprete Supervisora a cargo de las traducciones monitorea y coordina todos los esfuerzos de traducción bajo la supervisión de la Directora del Programa. Esta Intérprete Supervisora se mantiene en contacto continuo con:

- Los solicitantes

- El intermediario asignado por la Oficina de Servicios Legales de la Rama Judicial, con el propósito de cerciorarse que los documentos que se traduzcan hayan sido revisados en cuanto a los cambios en las leyes o en el Manual de Procedimientos
- El representante de la División de Asuntos Externos, durante el proceso de revisión de diseño del formulario, antes de su publicación en la página web de la Rama Judicial o antes de la impresión del documento.

Además, la Rama Judicial opta por el uso de un lenguaje sencillo para asegurarse de que todas las partes interesadas puedan entender la información.

Para acelerar el proceso de traducción y mantener la coherencia en todas las traducciones, ITS utiliza licencias de SDL Trados. Se ha demostrado que es un excelente software de traducción asistida por computadora, y ya se han capacitado a varios intérpretes de plantilla que lo utilizan a diario.

Debido a que el español, portugués y polaco son los tres idiomas más solicitados, la Rama Judicial ha concentrado sus esfuerzos en la traducción de sus documentos a estos idiomas.

Capacitación

Personal de la Rama Judicial

Desde el año 2009, la Rama Judicial ofrece y exige a todos sus empleados la participación en un curso de capacitación referente a personas con dominio limitado del inglés (LEP). El curso de tres horas, dirigido por un instructor, tiene como objetivo concienciar a los empleados de la Rama Judicial acerca de los derechos, leyes y pautas federales anti-discriminatorias referentes a individuos con dominio limitado del inglés. También ofrece información acerca de cómo obtener asistencia lingüística y servicios de traducción.

La capacitación LEP se convirtió a formato digital en línea en el año 2017. Este cambio de modalidad, de capacitación presencial a capacitación por internet, facilitó la instrucción de empleados de la Rama Judicial que no habían podido asistir a la sesión de capacitación en persona, y además le permitirá a ITS focalizarse en el desarrollo de un nuevo curso de actualización sobre LEP para empleados que ya hayan cumplido la instrucción inicial.

Contratistas de la Rama Judicial

En todos los contratos con la Rama Judicial se especifica que los contratistas tienen que tomar medidas razonables para garantizar el acceso adecuado a sus programas y actividades a clientes con dominio limitado del inglés. En el 2018, el Comité LEP desarrolló un curso de capacitación en línea para aquellas entidades contratadas por la Rama Judicial que ofrecieran sus servicios a personas con dominio limitado del inglés. Este curso abarca: los requisitos federales para la prestación de servicios; las responsabilidades de la entidad respecto a las personas con dominio limitado del inglés, conforme a las condiciones del contrato con la Rama Judicial; la manera en que las entidades deben cumplir con sus responsabilidades; la diferencia entre la interpretación y la traducción; y algunas sugerencias sobre cómo trabajar con intérpretes.

También se han desarrollado Pautas de Asistencia Lingüística para los Proveedores de Servicios por Contrato en formato de preguntas y respuestas, lo cual sirve para orientar a dichos proveedores de la Rama Judicial que brinden servicios a individuos con dominio limitado del inglés.

Funcionarios Judiciales

Todos los jueces y los jueces menores de las sesiones de Pensión Alimenticia de Menores y de Demandas de Menor Cuantía e Infracciones de Vehículos Motorizados han recibido cursos de capacitación LEP. También se dictaron cursos de actualización a los jueces durante los programas divisionales del otoño del año 2016.

La instrucción LEP también se ha integrado a los cursos de orientación que se ofrecen a todos los jueces y los jueces menores de Pensión Alimenticia de Menores recién designados. Esto garantiza que todos los jueces reciban capacitación acerca de servicios y asuntos LEP antes de presidir causas judiciales.

Servicio Lingüístico Telefónico

La capacitación sobre procedimientos de acceso y uso de servicios de asistencia lingüística telefónica se ofrece en la actualidad a todos los empleados de la Rama Judicial. Dicha capacitación informa al personal sobre cómo acceder a los servicios de asistencia lingüística telefónica las 24 horas del día, 7 días a la semana, y los 365 días del año.

Otros recursos

Página Web- Internet, Intranet

La Rama Judicial de Connecticut ofrece información sobre el dominio limitado del inglés en sus páginas de Internet e Intranet.

Entre la información que se encuentra en la página de Internet, se incluyen el Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial, la declaración normativa referente al dominio limitado del inglés, respuestas a preguntas frecuentes, procedimientos para responder a quejas, y enlaces a varios recursos. Además, la Rama Judicial de Connecticut ha traducido varias páginas web a los idiomas español, polaco y portugués. Véase <http://www.jud.ct.gov/LEP>. También se han traducido publicaciones, material didáctico y formularios del tribunal.

La información de la página de Intranet orienta a los empleados sobre el procedimiento administrativo interno para solicitar servicios de interpretación y traducción.

Carteles para la Identificación de Idiomas

La Rama Judicial ha diseñado carteles de identificación de idiomas en varios formatos para su uso en oficinas, vestíbulos, áreas de recepción, pasillos y todo lugar que se estime adecuado. También están disponibles en formato digital para facilitar el intercambio de recursos. Estos carteles sirven para ayudar a los empleados de la Rama Judicial a identificar el idioma que habla la persona con un dominio limitado del inglés. También ofrecen una oportunidad temprana al individuo LEP para autoidentificarse. Véase Adjunto C.

Tarjetas de Escritorio de Asistencia Lingüística

La Rama Judicial ha diseñado Tarjetas de Escritorio de Asistencia Lingüística para facilitar la información sobre cómo obtener acceso a los servicios de asistencia lingüística. Estas también están disponibles en la página de Intranet de la Rama Judicial.

Tarjeta de Información sobre el Servicio de Intérprete

Se han diseñado Tarjetas de Información sobre el Servicio de Intérprete (JDP-ES-285) que han sido traducidas y publicadas en cinco idiomas: español, portugués, polaco, criollo haitiano y chino mandarín. Véase Adjunto D. La tarjeta representa una manera adicional de informar al público sobre los servicios de intérprete que ofrece la Rama Judicial. Las "Pautas para Trabajar con Intérpretes Judiciales " (JD-ES-327) serán distribuidas con las Tarjetas de "Información sobre el Servicio de Intérprete".

Denuncias de discriminación

La información sobre formularios y procedimientos para presentar una denuncia contra la Rama Judicial o alguno de sus subsidiarios está disponible y podrá imprimirse en la página web de la Rama Judicial en: <http://jud.ct.gov/faq/DOJ.htm>. Estos formularios se encuentran disponibles en los idiomas inglés, español, portugués y polaco.

Proyectos Pilotos

Notificación de derechos

En 2012, se desarrolló el programa piloto para la sesión de Familia del Tribunal de lo Civil en Hartford para el cual se tradujo al español y grabo en DVD la notificación de derechos que se da lectura en la sesión de pensión alimenticia. En lugar de que el intérprete se presente en la sala para interpretar la notificación de derechos, el secretario judicial reproduce la grabación en video. Esto permite que los intérpretes atiendan otros casos en el tribunal mientras se reproducen los derechos en la sala. En el año 2013, el programa se extendió a New Haven.

Debido al éxito que tuvo en Hartford y New Haven, el programa se implementó en los 11 distritos judiciales restantes en el año 2014. Se compraron pantallas y reproductores de DVD para todas las salas donde se celebran audiencias de Pensión Alimenticia. Tanto el juez menor de la Sesión de Pensión Alimenticia de Menores como el personal del tribunal han recibido capacitación sobre el proceso y uso del equipo. Este programa se encuentra en funcionamiento en todo el estado desde octubre del 2014.

En el 2017, se realizó una encuesta para informarse acerca de la opinión de las personas involucradas en el Tribunal de Pensión Alimenticia con respecto al funcionamiento del programa y la posibilidad de expandirlo a otros tipos de casos. La mayoría de los comentarios que se obtuvo de las respuestas fueron positivos. Aunque el programa seguirá disponible en los tribunales de Pensión Alimenticia, se determinó que no sería factible en estos momentos utilizarlo en otro tipo de casos debido a los recursos y la logística que implica la notificación de derechos pregrabada.

Interpretación a Distancia por Video (VRI, por sus siglas en inglés)- Procedimientos en la Sala de Audiencias

Por el aumento en la demanda de servicios de asistencia lingüística, la búsqueda continua de candidatos adecuados, las limitaciones presupuestarias a la hora de contratar intérpretes y la escasez de intérpretes certificados y cualificados, la Rama Judicial se ha visto obligada a identificar alternativas para asegurar el acceso adecuado a la justicia para los individuos LEP.

A lo largo del tiempo, la Rama Judicial ha proporcionado asistencia lingüística en persona. Los desafíos mencionados arriba dificultan esta tarea cada vez más. Sin embargo, al implementar VRI, la Rama Judicial podrá seguir asignando intérpretes de plantilla, certificados y sumamente cualificados, para cubrir procedimientos en el acta. El programa VRI permitirá que los intérpretes se localicen en una oficina central y, mediante tecnología de video, ofrezcan asistencia lingüística en lugares distantes. Además, un solo intérprete podría cubrir, a distancia y en poco tiempo, varios procedimientos, en lugar de obligar al mismo intérprete a manejar largas distancias para llegar a dichos lugares.

Al implementar VRI, la Rama Judicial podrá:

- Continuar ofreciendo servicios de calidad al asignar intérpretes de plantilla certificados y cualificados para cubrir procedimientos breves tales como audiencias de instrucción de cargos de última hora o audiencias no probatorias
- Proveer acceso a los servicios de manera oportuna y eficaz, reduciendo a la misma vez el tiempo de viaje del personal
- Cubrir más asignaciones
- Programar los horarios de los intérpretes con mayor flexibilidad y, así, maximizar los recursos

A sabiendas que no hay forma de sustituir a un intérprete en persona y que gran parte de la comunicación se basa en el lenguaje corporal, se está desarrollando un programa piloto para intentar replicar la presencia de un intérprete judicial mediante video. Por ende, este programa ofrecerá una capacidad visual doble para el intérprete, ya que podrá ver a todos los participantes, y para los participantes, quienes podrán ver al intérprete. Además, se ofrecerán los tres modos de interpretación (simultánea, consecutiva y traducción a la vista), así como un canal privado para la comunicación confidencial entre abogado y cliente.

Interpretación a Distancia por Video - Procedimientos fuera de la Sala de Audiencias

En el 2016, se lanzó un programa piloto que permite la interpretación a distancia por video entre distintas oficinas. En las entrevistas programadas con individuos con dominio limitado del inglés para las cuales no se encuentra disponible un intérprete en persona, las oficinas utilizarán los servicios bilingües telefónicos de la Rama Judicial. Por medio del programa piloto, la Rama Judicial explora la posibilidad de utilizar VRI a través de sus intérpretes certificados.

El distrito judicial de New Britain fue seleccionado para poner a prueba este programa piloto. A partir de octubre de 2016, todas las entrevistas entre funcionarios de la Rama Judicial e individuos con un dominio limitado del inglés en las oficinas de relaciones de familia y de régimen probatorio, tanto de menores como de adultos, se llevaron a cabo utilizando la tecnología VRI.

Desempeño y Evaluación

El Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial, que incluye la Declaración Normativa en lo Referente al Dominio Limitado del Inglés de la Rama Judicial, será evaluado internamente de forma periódica, según sea necesario, y al menos una vez cada dos años. Ambos documentos serán revisados y actualizados simultáneamente para asegurar su coherencia, exactitud, y relevancia para la población LEP y necesidades de servicio.

Según sea necesario, se formularán recomendaciones con respecto a revisiones del Plan de Acceso Lingüístico y de la Declaración Normativa en lo Referente al Dominio Limitado del Inglés de la Rama Judicial y éstas serán remitidas para la aprobación de la Oficina del Jefe Administrativo del Tribunal.

Letreros

La Oficina de Intérpretes y Traductores, junto con el Comité para la Implementación de Acceso a las Instalaciones de la Rama Judicial, comenzó a colocar letreros bilingües dentro de los tribunales de la Rama Judicial. Los letreros, en inglés y español, ayudarán a personas hispanoparlantes a orientarse mejor dentro de los tribunales.

Difusión Pública

El Comité LEP creará una cuenta de correo electrónico para que las partes interesadas puedan enviar a la Rama Judicial sus sugerencias sobre cómo satisfacer las necesidades de la población LEP de la mejor manera posible. Se publicará la dirección de correo electrónico en la página web de la Rama Judicial referente a personas LEP, y se les informará a las agencias que trabajen con poblaciones LEP.

En el 2018, el Comité LEP desarrolló una encuesta que fue distribuida entre las entidades que proporcionan servicios a personas LEP en el estado. La finalidad de la encuesta era: (1) averiguar cómo la Rama Judicial podía mejorar la comunicación de servicios para personas LEP; y (2) solicitar sugerencias sobre cómo mejorar el acceso de los individuos LEP a sus servicios. Se distribuyeron más de cien encuestas. El Comité LEP revisará y priorizará las respuestas de la encuesta como parte del esfuerzo continuo de abordar las necesidades de las partes interesadas en la población LEP que interactúan con la Rama Judicial.

